

# **Términos y Condiciones relacionados con el cumplimiento de los Lineamientos para la Identificación de Líneas Telefónicas Móviles**

VPN DE MÉXICO, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, No. 2608 Piso 3 oficina C, Col. Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11950, (en adelante “El Responsable”), pone a disposición del público en general el presente documento identificado en nuestra página web <http://iusatel.mx> como Términos y Condiciones para informar a nuestros clientes que el servicio de telefonía que se presta se lleva a cabo con base en lo establecido en el contrato de adhesión correspondiente por lo que No lo sustituye, solo complementa información que debe darse a conocer a nuestros clientes.

## **Alcance y aceptación**

Al contratar nuestros servicios de telefonía móvil, usted acepta también estos Términos y Condiciones y reconoce que la prestación del servicio está sujeta al cumplimiento del proceso de vinculación establecido por la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones. El contrato entra en vigor desde la contratación del servicio y sus obligaciones y plazos se computan a partir de esa fecha, independientemente de la fecha en que la línea sea activada.

La identificación y vinculación de líneas telefónicas móviles se rige por los lineamientos emitidos por la autoridad reguladora, que requieren asociar cada línea a una persona física o moral mediante la presentación de identificación oficial y CURP, entre otros requisitos. Estos lineamientos fueron publicados el día 9 de Diciembre del 2025 y fijan obligaciones para los concesionarios y comercializadoras del servicio.

Documentos requeridos: identificación oficial vigente (INE o pasaporte), CURP y imágenes personales que permitan la verificación de identidad.

Condición de activación: la línea no será activada hasta que el usuario haya completado el proceso de vinculación y la empresa haya verificado la documentación proporcionada.

Plazo de verificación: la verificación podrá tomar el tiempo razonable necesario para cumplir con controles de seguridad y cumplimiento normativo; durante ese periodo la línea permanecerá inactiva.

Es responsabilidad exclusiva del usuario iniciar y completar el proceso de vinculación proporcionando la documentación y las imágenes solicitadas. Si el usuario no realiza dicha gestión, la empresa no estará obligada a activar la línea ni a asumir responsabilidad por la falta de servicio.

El plazo del contrato comienza a contarse desde la firma del contrato, no desde la fecha de activación de la línea. Cualquier obligación de pago, renovación automática o término de promociones se regirá por la fecha de firma y las cláusulas contractuales aplicables.

Los datos personales recabados para la vinculación serán tratados conforme a la legislación aplicable en materia de protección de datos y a nuestra Política de Privacidad (<https://iusatel.mx/aviso-de-privacidad/>). Los datos se resguardarán y utilizarán únicamente para la verificación de identidad y la prestación del servicio, salvo que la ley exija otra cosa.

La falta de cumplimiento puede impedir la prestación del servicio, existe riesgo de demora en activación si no se entrega documentación completa; planifique con antelación la vinculación para evitar interrupciones.

**Para las líneas contratadas y existentes** tienen la obligación de realizar su proceso de vinculación dentro del plazo otorgado por la autoridad del 09 de enero y hasta el 29 de junio del 2026 de no ser así, la línea será desactivada conforme lo indica la autoridad, por lo anterior y para mantener su línea activa, le sugerimos realizar el procedimiento lo antes posible para evitar molestias innecesarias.

Es importante que se tenga claro que, si la línea no ha sido activada mediante el proceso de vinculación, el costo del servicio continuara facturando y no existirán reembolsos derivados de activaciones de líneas.